

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00504-00
DEMANDANTE: ALFREDO RAMONS
DEMANDADO: ACREEDORES

Atendiendo la solicitud del liquidador designado se le pone de presente que para el caso en concreto la norma a aplicar es la dispuesta por el numeral 1°, artículo 564 del Ordenamiento Procesal, como quiera que el presente asunto se trata de un proceso especial, así entonces, dicha norma indica que se efectuara el **nombramiento del liquidador**, y fijación de honorarios provisionales "**El juez, al proferir la providencia de apertura, dispondrá: 1. El nombramiento del liquidador y la fijación de sus honorarios provisionales...**", dicha norma no hace referencia a la designación de 3 auxiliares de la justicia conforme lo dispone el artículo 48 *ibídem*.

Advertido lo anterior, se fija la fecha de 23-JUNIO-2021, a la hora de las 10:00, para que tenga lugar la diligencia de posesión, en los términos del auto adiado 24 de mayo de 2021. **Secretaría comuníquesele al liquidador por el medio más expedito.**

Al margen de lo anterior, si el liquidador cuenta con algún impedimento para cumplir con el encargo ordenado, o si por razones ajenas a su voluntad se imposibilita aceptar el nombramiento dispuesto por éste Despacho, simplemente deberá manifestarlo a efectos de efectuar su relevó.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 15 de junio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario